HISTORIA

DEL

PROCESO

DE LA

REYNA DE INGLATERRA.

POR

A. T. DESQUIRON DE ST-AGNAN.

CUADERNO I.º

MADRID:

Imprenta del Censor, Carrera de San Francisco.

1820.

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

El proceso de la reyna de Inglaterra que tiene en expectacion á toda la Europa, no ha picado menos la curiosidad de infinitas personas de nuestra nacion, que solo pueden tener un conocimiento imperfecto por los papeles públicos. Habiendo llegado á mis manos la historia de él escrita en frances por Mr. Desquiron de St. Agnan, y deseando por mi parte contribuir en la que me es posible á satifacer la curiosidad del público, me apresuro á dar á luz la traduccion del primer cuaderno, y continuaré en lo succesivo la de los demas. Si algunas faltas

se notasen en esta, imploro la indulgencia de mis lectores en favor de la precipitacion con que ha sido hecha: nada es tan dificil como hacer una buena version, y no siempre bastan los desos para conseguir el acierto. Si este mi primer ensayo mereciese acogida, quedarán suficientemente recompensados mis afanes, y me empeñará á emprender otros cuyo obgeto pueda contribuir á la instruccion, igualmente que al recreo.

PROLOGO.

El rey de una nacion poderosa acaba de dar al mundo el mas raro ejemplo, despojándose de los prestigios inherentes á su rango, abjurando el orgullo del poder, acordándose que es hombre, y tomando sus sospechas por realidades, mostrándose sensible á la mas cruel de las injurias; para obtener la reparacion, invoca como el mas obscuro de sús conciudadanos el poderío de la ley. ¡ Felíz siglo de mejoras ! ¿será verdad que el género humano haya vuelto á recobrar sus derechos?

Fiel historiador de estos debates memorables, reuniré todas las pruebas, discutiré los cargos, y en un resumen, que es indispensable, haré brillar la luz que debe producir el convencimiento en todos los espíritus.

Con calma, porque vivo lejos del mundo; con verdad, por que no espero nada del favor; con justicia, por que he meditado sobre la inconstanciá de las prosperidades humanas, sabre alabar sin exajeracion, y criticar sin acrimonia.

Hablaré del rey que se presenta como acusador contra la compañera de su vida, como hablaria de otro cualquier padre de familia, que se creyese ultrajado en sus afectos los mas caros.

Hablaré de la reyna que se acusa como de una esposa oprimida, víctima inocente del odio que jamás duerme, y de la prevencion que siempre se equivoca.

Los titulos no me deslumbran: gusto de juzgar las cosas en su esencia; y el respeto que tributo á las personas, no se extiende á los pomposos adornos que las decoran.

CONSIDERACIONES GENERALES

PARA SERVIR

DE INTRODUCION.

El adulterio (1) ha sido considerado en casi todos los pueblos como un crímen capital. Así es que las leyes han pronunciado contra las mugeres culpables las penas mas rigorosas.

Estas penas se han variado con un conato tan cruel, que se podria creer han sido mas bien inspiradas por la efervescencia de las pasiones que dictadas por una razon prudente é ilustrada, que mide la pena de los delitos por el perjuicio hecho á la sociedad, y no por el resentimiento de las ofensas.

Dichas leyes, como todas aquellas que

(1) Ad alterius uterum transitio.

tienden á dirigir las costumbres, han errado frecuentemente su objeto: donde la virtud y la sencillez reinan, son supérfluas; y donde las costumbres están corrompidas, son insuficientes.

Donde quiera que las instituciones civiles ó religiosas, y aun mas las necesidades creadas por el lujo, han condenado al celibato una parte numerosa de ciudadanos; donde el interés calculando las alianzas, no reune sino las fortunas; donde las mugeres reciben una educacion tan agena al estado de esposa y madre, que lejos de ver en el matrimonio unos deberes importantes y graves, lo esperan solo como la época de su independencia, la opinion general ha prevalecido de tal modo sobre las leyes, que por numerosas que sean las infidelidades en el matrimonio, la acusacion de adulterio es muy rara, y la prueba se hace tanto mas difícil cuanto hay como una especie de liga para fustrarla; y la burla que persigue en la sociedad sobre los teatros, y hasta los pies de los tribunales, al marido que

osa quejarse, le empeña casi sempre á sepultar en el silencio el quebranto que á nadie interesa, y á guardar un sigilo prudente sobre una desgracia, de la cual no está en manó de las leyes vengarlo enteramente.

El filósofo hace sobre el adulterio un gran número de preguntas á que el jurisconsulto no sabe responder; porque no puede hablar sino el lenguage de la ley.

¿Qué es lo que las leyes han querido castigar en el adulterio? ¿Es la introducion de un heredero extraño en una familia? Si fuese así, ellas habrian distinguido de circunstancias, la edad, la esterilidad, una preñez adelantada ponen al casado al abrigo de este peligro; el legislador parece desde luego haberse penetrado poco de este inconveniente, puesto que á sus ojos el marido es siempre el padre (1); y esto basta en efecto para calificar al hijo.

(1) Pater èst is quem numptiae demonstrant.

Las leyes han tenido por objeto precaver los disturbios en el matrimonio; ¿mas en este caso habrian dejado en cierto modo impune el adulterio del marido? ¿quien disipa con una concubina la fortuna destinada á sus hijos, el que no vela por su educacion, el que por un divorcio real cesa de vivir con una muger de quien el estado debia esperar aun ciudadanos, que hace cada dia correr las lágrimas de una esposa virtuosa y sensible, á la que frecuentemente él mismo no disimula bastante sus infidelidades, turba menos el matrimonio que una muger que envuelta en el misterio por los miramientos y los cuidados domésticos, procura alejar unas sospechas que á ella interesa tanto no dejar nacer?

Se preguna ¿por qué las leyes que han graduado segun las circunstancias las penas de los otros delitos, no han admitido ninguna distincion cuando se ha tratado de castigar el adulterio, apesar de que en este los grados de culpa puedan variar al infinito?

Una muger ultrajada por un marido violento, reducida á la necesidad por un marido avaro, engañada por un marido infiel, abandonada por un marido ausente, entregada en su juventud á un marido impotente y desagradable, forzada por unos padres ambiciosos á dar su mano cuando retenía su corazon, entregada tal vez á unos sentimientos mas dulces concebidos en la libertad y la inocencia; ¿ una muger semejante sufrirá la misma pena que aquella que habiendo encontrado en un esposo elegido por sí todas las relaciones de edad, gusto, fortuna, carácter, esmeros complacientes, procederes generosos, una ternura fiel, hubiera por una perfidía indigna engañado al hombre que debia verse exento de un ultrage que no habia merecido? Se puede preguntar, en fin, ¿por qué la ley no ha hecho distincion entre una desenfrenada y una muger sensible á quien escarría una inclinacion, que no se debe justificar sin duda, pero que no priva de toda virtud?

El sofista Lingnet, para explicar este silencio del legislador, ha pensado que las leyes habian considerado la muger como una esclava, formando parte de la propiedad, y ha concluido que segun este sistema, que fue largo tiempo el de los romanos, el legislador no habia debido establecer distincion en la circunstancia del crímen; que al contrario habia sido su deber no juzgar sino el hecho en sí mismo, y por consecuencia castigarla como habiendo dispuesto de un bien que pertenecia á su dueño.

Singular doctrina, que es supérfluo refutar, despues de los progresos hechos en el arte de la civilizacion de 25 años acá.

Entre los lidios el adulterio era castigado con la pena de muerte. En Egipto se cortaba la nariz á la que habia violado la fe conjugal. Una ley de los bramas condenaba las mugeres convencidas de adulterio á ser comidas por los perros. En el Diarbec el marido, el hermano y los parientes mas cercanos degüellan la adúltera en su propia casa,

y cada uno de los circunstantes debe darla una puñalada. Los mogoles parten en dos trozos la muger infiel. En el reyno de Tunquin es hollada por un elefante (1). Entre los israelitas era apedreada. En el bajo imperio se prostituia á cuantos pasaban la muger adúltera. Entre los turcos es enterrada hasta el seno, y despues apedreada. Los antiguos saxones la quemaban. Los antiguos bretones la arrastraban por las calles, y la hacian morir á barazos. No se tenia miramiento ni á su rango ni á su sexo, ni á su juventud, ni á su fortuna, ni á su belleza.

Pero ¿por qué tanto rigor con un sexo débil y tímido? Díganlo los corazones honrados; digan ellos si el desarreglo de los costumbres no principia siempre por el hombre. ¡Ah! ciertamente debemos tener indulgencia con las debilidades á que hemos dado mo-

(1) Aseguran que despues se la prostituye á un caballo destinado para este egercicio infame.

tivo interesando la vanidad de las mugeres, alabando el brillo de sus encantos, excitando sus deseos, lisonjeando su orgullo, y poniendo en movimiento en sus almas las pasiones mas secretas.

Es una observacion general, que las mugeres tienen mas disposicion á la ternura que los hombres; ellas sienten primero la necesidad de amar, y la sienten mas vivamente. A esta inclinacion de la naturaleza que arrastraria tras sí grandes abusos en la sociedad, si estuviese sin freno, se procura desde la infancia oponer un fuerte dique que es el pudor. Mas las jóvenes reciben siempre una educacion, unas impresiones opuestas á las que han tenido en la casa paterna. ¿Qué no hacemos nosotros para que olviden las lecciones de la prudencia? Apenas entran en edad de oirnos, nos apresuramos á exercitar su imaginacion con la idea de los placeres; nosotros inclinamos todos sus pensamientos hacia la voluptuosidad; procuramos hacer nacer deseos en su alma, y ensayamos por mil medios ha-

cer hablar los sentidos. ¿Su corazon se entrega al amor? Nosotros tenemos la bajeza de abusar bien á menudo de su debilidad, y si evaden nuestros artificios es solo por la vigilancia activa de sus madres. ¿Llega el tiempo de formar un dulce lazo? El hombre tiene todas las ventajas; él elije, la muger solo puede rehusar; ¡y cuántos padres insensatos sacrifican á su ambicion el honor de sus hijas! Guiados por una ciega ternura la arrancan á un hombre que estima y quiere, para precisarla á darse á otro á quien desprecia y aun detesta; ¿Se unieron? Forzada á renunciar el objeto de su ternura, se hace incapaz de amar á otro, y solo ve para sí un porvenir desgraciado.

Si algun tiempo duran las caricias frias del esposo, esta dicha insípida se disipa, y pronto sucede á ellas la indiferencia; en vez de un amante encuentra un soberano que se abroga un imperio tiránico; descuida sus deberes, rompe sus cadenas, y no se cree en obligacion de nada; y si instruida de

sus infidelidades quiere dirigirle justas reconvenciones, presta un oido insensible, y huye para no ver correr sus lágrimas. Cansada en vano de quejarse del inconstante que ha faltado á su fe, si imita su egemplo, él toma venganza, y la maltrata sin piedad.

A tantos ultrages se reune aun toda la barbarie de las costumbres; se las ama mientras muestran no interesarse por nosotros; se desprecian si son sensibles á nuestros halagos; y en verguenza eterna de nuestro sexo, ¡ cuántas se ven envilecidas por las faltas mismas de que nos vanagloriamos (1)! ¡Ah! digámoslo francamente, nosotros somos mas fuertes, pero no mas cuerdos.

(1) Plan de legislacion criminal.

HISTORIA

DEL PROCESO

DE LA REYNA DE INGLATERRA.

La princesa, á quien el rey Jorge IV cita hoy ante el tribunal severo de la opinion pública, es hija del duque de Brunswick Wolfenbüthel, que en la época memorable de nuestra revolucion pasaba por el capitan de mas experiencia de su siglo, y que á título de tal obtuvo en 1792 del emperador Francisco II y del rey de Prusia el mando de las fuerzas coaligadas que se formaban contra la Francia.

El duque de Brunswick Wolfenbüthel habia resuelto marchar sobre Paris para librar de su cautiverio al desgraciado Luis XVI; ya habia pasado nuestras fronteras, y con un manifiesto sangriento en la mano se adelantaba hácia la antigua mansion de nuestros reyes; pero burladas sus esperanzas, se vió forzado á licenciar su ejército, y á volver sin gloria á su patria.

Su hija segunda Carolina Amelia-Elisabeth, princesa de Brunswick, salia entónces

de la infancia. Dotada de una alma noble y generosa, y educada bajo la vigilancia de una madre, honor de su sexo, esperaba llegar algun dia á ser feliz, como justa recompensa de la moderacion y de la virtud.

Hase dicho, y todos los documentos que hemos reunido inducen á creerlo, que en la época funesta en que las pasiones nos extravían, en la edad en que el corazon se abandona á los prestigios del amor, la princesa Carolina Amelia-Elisabeth distinguia en la corte del duque de Brunswick Wolfenbüthel á un caballero irlandes compañero de armas de su padre, y á quien mil cualidades apreciables habian elevado á los primeros empleos de la milicia.

Dícese que arrastrada por un sentimiento irresistible, habia conocido bien pronto que no podia disponer de su corazon; que despues de mil esfuerzos para superar su debilidad, habia dejado penetrar su secreto al que hubiera debido ignorarlo siempre; y que en fin, un juramento solemne los ligaba ya el uno al otro.

Entonces fue cuando el rey Jorge III solícito por el bien de su familia, y deseando asegurar el reposo de la Inglaterra, se ocupó del establecimiento del príncipe de Gales, heredero presuntivo de un cetro empuñado largo tiempo con honor.

Suponen que el príncipe de Gales engreido con su independencia, feliz con las ventajas que habia recibido de la naturaleza, lisonjeado con los agasajos de un sexo

amante y delicado, inflamado á la vez por caprichos brillantes, temblaba á la sola idea de un compromiso eterno.

Se asegura, en fin, que no accedió á las representaciones paternas si no despues de la promesa de que una deuda enorme (1), consecuencia forzosa de su vida disipada, sería satisfecha por la liberalidad del rey.

Determinado por la idea de un honor severo á hacer eleccion de esposa, el príncipe de Gales encargó á un agente fiel recorriese la Alemania, permaneciese en todas las cortes protestantes, y le remitiese los retratos de las princesas reputadas dignas por su nacimiento de aliarse con el heredero del trono de la Gran-Bretaña.

El agente del príncipe compareció en la corte de Brunswick, y su irresolucion terminó; la princesa Carolina Amelia-Elisabeth le pareció un conjunto de perfecciones: la prudencia, el talento, y los adornos ensalzaban su belleza; escribió á Londres, y á continuacion recibió mandato expreso de explicarse con el duque de Brunswick.

Este príncipe recibió con gozo la nueva inesperada de un acontecimiento que lisongeaba su orgullo. Llamó á su hija á su gabinete, y se expresó con ella poco mas ó menos en el lenguage siguiente (2):

"Mi querida Carolina: en algun tiempo la opinion general me colocaba en el rango de los primeros capitanes del siglo,

(1) Medio millon de libras esterlinas.

(2) Estos detalles fueron reunidos por un sabio profesor de Jena en su tiempo.

y lo confieso, era una dicha verdadera para mi oirme poner al nivel de Eugenio, Malborough, el gran Federico, y el mariscal Daun, su hábil y prudente adversario; pero una campaña desgraciada, resultado de un conjunto de circunstancias é incidentes inesplicables, me ha hecho decaer de la elevacion á que subí, y la fama se complace en transmitir á los generales franceses la estimacion que hasta entonces me habia sido concedida generalmente.

«El poder y la gloria parecen ser en el dia el patrimonio exclusivo de una sola nacion, y mientras mas considero este estado desgraciado de cosas, me parece mas permanente. De un extremo á otro de Europa no habrá en breve si no una sola dominacion, una sola ley; porque la Francia puede en lo sucesivo emprenderlo todo, y los otros estados despojados de medios de resistencia no tendrán mas partido que abrazar que el de alistarse bajo las banderas del vencedor.

«Cansado; desanimado á vista de este espectáculo, considerando la Alemania en apuro, é investigando si en el horizonte político habria algun punto al abrigo de la influencia de los franceses; ¿qué es lo que he observado? La Prusia intimidada y casi auxiliar de la nacion conquistadora; la España á sus pies; el Austria, mas altiva y fecunda en recursos que estos dos reinos, á punto de ser reducida á cenizas; la Rusia, potencia colosal en sí misma, y nula para con las demas cuando quiera pasar sus

fronteras; la Suecia y la Dinamarca guiadas por un sordido interes, y buscando con una codicia criminal un comercio fundado sobre la ruina y el espolio.

«En cuanto á los otros payses del continente, y lo que llaman vulgarmente pequeñas potencias, serán absorvidas unas tras otras en el *Vortex* universal. Las siete provincias unidas, la Saboya, el Piamonte, las repúblicas de Italia, Roma, Nápoles, todo sucumbirá. En medio de este naufragio de la Europa hallo un solo pueblo fuera del caso de verse sumergido, y es la Inglaterra. Ella resistirá las fuerzas reunidas de la Francia y de todas las naciones conquistadas. Es, pues, en la Inglaterra en quien se fundan de aquí adelante mis esperanzas. Acabo de saber que el rey de la Gran-Bretaña habiendo insistido con su hijo primogénito el príncipe de Gales para que haga eleccion de esposa, este príncipe en vista de los retratos que se le han enviado, y de las relaciones que le han sido dadas, tiene la bondad é igualmente el buen gusto de decidirse en favor de mi querida Carolina.'' La princesa confundida al escuchar este discurso, respondió temblando: "¡Oh, padre mio! ¿cómo habeis podido imaginar que la mano de vuestra hija sea el precio indigno de una venta política, y que consentirá gustosa en entregarse á un hombre extraño á sus afectos? No; jamas se consumará esta fatal union; prefiero arrastrar mis dias en el abandono y la miseria, si no me es permitido casarme con quien he contrai-

do una inclinacion recíproca, con un hombre lleno de honor y de integridad, con un hombre, en fin, que se interesará en mi bien estar, y que se consagrará á él enteramente."

El duque de Brunswick Wolfenbüthel empleó ya las lágrimas, ya las suplicas para subyugar á la desgraciada Carolina. ¡Ah! su corazon estaba dado, y el explendor de una diadema no tenia ningun atractivo para ella. Apesar de esto obedeció, ó fingió obedecer. La respuesta favorable del duque de Brunswick llegó al gabinete de San-James, y la notificacion del augusto matrimonio se hizo á las potencias extrangeras con las ceremonias de costumbre.

En breve el limosnero del príncipe de Gales se dirigió á Brunswick, y su presencia vino á acrecentar las penas mas justas.

Un dia que queriendo experimentar su imperio sobre una alma qne suponia debil y tímida, se atrevió á indicar á la princesa que era necesario renunciar á la lectura de los poemas de Pope en favor del estudio exclusivo de la Biblia, quedó petrificado de esta respuesta enérgica: "Yo me ocupaba en este momento del tercer canto del *Ensayo sobre el hombre.* ¿Encontrais en él algo de inmoral? Nada me parece mas religioso, mas edificante que un libro que nos manifiesta al Criador siempre pronto á hacer el bien, y no valiéndose de su poder sino en el sentido de su bondad para con sus criaturas. ¡Cuánto reconocimiento debe inspirar este pensamiento sublime del poe-

los encantos de una conversacion que halagaba su memoria, advirtio demasiado tarde que abandonada por sus damas habia quedado sola con el capitan.

Inquieta, apresuró su marcha, pero no llegó sin embargo al pabellon donde se encontraba el príncipe hasta largo tiempo despues que él.

Al dia siguiente recibió el príncipe de Gales un villete anónimo que comunicó á la princesa, concebido en estos términos: "No os sorprenda la preferencia que muestra vuestra muger por el capitan Pole. Informáos de la condesa y de las otras damas de la comitiva: ellas os harán saber no es la primera vez que ha pasado una noche á solas con él (1): informaos."

La princesa leyó con indignacion este villete; y preguntó, poniéndose encendida, al príncipe de Gales "si se habia informado en efecto."

"Sí, sin duda respondió él, y el resultado de mis indigaciones, es ser preciso separarnos. He podido perdonar vuestra adhesion por un miserable; pero la muger que no hace eleccion ni distincion en sus amores, nunca tendrá la sancion de mi nombre, ni la proteccion de mi casa para cubrir sus desórdenes."

A estas terribles palabras la princesa se desmayó, y poco despues se resolvió la separacion. Las imputaciones mas deshonrosas

(1) Alusion á la noche entera pasada sobre el yacht real durante la travesía.

se hicieron de la conducta de la desgraciada princesa de Gales, y en la sociedad resonaban las calumnias mas odiosas: en medio de los dolores que sitiaban su alma se hizo madre, y ella bañaba con sus lágrimas á esta misma princesa Carlota en quien la Inglaterra fundaba no hace mucho su esperanza, su orgullo, y á la que una muerte funesta acaba de arrebatar al trono y á la patria, de quienes debia ser algun dia el adorno. Dos meses despues las fórmulas de separacion entre la princesa y el príncipe de Gales fueron decretadas: las condiciones respectivas se encuentran consignadas de este modo en su correspondencia: "Castillo de Windiord 30 de abril de 1796. Señora, lord Cholmendeley me hace saber deseais defina yo por escrito los términos en que debemos vivir juntos: procuraré explicarme relativamente á esto con tanta claridad y precision como puede admitir la naturaleza del asunto. Nuestras inclinaciones no estan en poder nuestro, y uno de los dos no puede ser responsable al otro de que la naturaleza no nos haya creado segun nuestra conveniencia mutua. Sin embargo, una sociedad tranquila y agradable está á nuestro alcance; limitemos á esta nuestras obligaciones, y yo subscribiré formalmente á la condicion que habeis solicitado por medio de lady Cholmondeley: á saber, que aun en el caso que suceda un accidente á mi hija, lo que espero no permitirá la Providencia, yo no traspasaré los términos de restriccion convenidos, proponiendo en nin-

guna época lazos de una naturaleza mas particular. Termino aquí esta correspondencia desagradable, en la esperanza, que pues nos hemos explicado enteramente uno y otro, el resto de nuestra vida se pasará en una tranquilidad sin interrupcion.

Quedo, señora, con toda verdad y sinceridad vuestro. = *Jorge.*"

Respuesta.

Seis de mayo de 1796. "La confesion que hàbeis hecho al lord Cholmondeley, ni me agravia ni sorprende, y no ha hecho si no confirmarme en lo que de un año aca me habíais dado á entender.

«Pero despues de esto seria una falta de delicadeza ó mas bien una debilidad indigna de mí quejarme de las condiciones que os imponeis á vos mismo. No habria dado ninguna respuesta á vuestra carta si no estuviese concebida en unos términos que hace dudar si este convenio viene de vos ó de mí; ahora, pues sabeis que el mérito de él os pertenece á vos solamente; puesto que me anunciais ser la última, me veo en la precision de comunicar al rey como á mi soberano y mi padre, vuestra declaracion y mi respuesta. Aquí encontrareis una copia de mi carta al rey; os instruyo de ella para que no me culpeis de haberla publicado. No teniendo en lo sucesivo otro protector que S. M., me entrego á él enteramente en este asunto; si mi

conducta no recibe su aprobacion, estaré á lo menos consolada hasta un cierto grado. Conservo todos mis sentimientos de reconocimiento, de que gracias á vos, me encuentro como princesa de Gales con medios de ejercitar una virtud cara á mi corazon, la caridad; será mi deber al presente ofrecer un modelo de paciencia y resignacion en todas las adversidades. Hacedme la justicia de creer no cesaré jamas de rogar por vuestra dicha, y de ser vuestra muy adicta. = *Carolina.*"

La princesa de Gales se retiró al Desronshyere, donde se estableció en Blackheath (1). Separada del mundo en este retiro querido, consagró todos sus esmeros á la educacion de su hija, y mereció en breve en todo el circuito el dulce renombre de *madre de los desgraciados*. Muchos años transcurrieron (2), y el príncipe de Gales que se decia seducido por el gusto de la disipacion, parecia á los ojos de la corte haber olvidado era esposo y padre. Sin embargo la naturaleza no podia perder sus derechos en una alma tan bella; un sentimiento involuntario lo condujo; y quiso volver á ver una esposa ultrajada, estrechar entre sus brazos al fruto de una union tan triste. Preséntase en las cercanías de Blackheath; penetra en el parque solitario, triste testigo de las quejas generosas de la princesa Ca-

---

(1) En una casa que habia pertenecido á la princesa viuda de Brunswick.

(2) Diez años.

rolina; recorre este jardin donde los primeros pasos de su hija se habian ejercitado. De repente el velo se rompe, y el mas delicioso cuadro se presenta á su vista. La joven Carlota jugaba inocentemente sobre el seno de su madre; con sus manos ondeaba los bucles de largos cabellos que caían en desorden sobre sus hombros; una dulce serenidad cubria la frente de la princesa, y el abandono mas amable animaba todas sus facciones.

A este aspecto encantador el príncipe de Gales se enternece, su corazon late con violencia, sus ojos se humedecen con las lágrimas que un noble arrepentimiento hace correr; se arroja y todos los brazos se enlazan á su cuello; la princesa habia olvidado sus ofensas; las perdonó generosamente; no vió en el magnánimo y culpable autor de sus males sino al padre de su hija, y las horas transcurrieron en el mas tierno desahogo.

Una confianza afectuosa siguió á esta primera entrevista, y la reconciliacion fue perfecta entre los esposos; ya la vuelta de la princesa estaba anunciada; ya el príncipe de Gales, rotos los lazos frágiles que atormentaban su vida, resuelto á gustar en lo sucesivo una dicha durable en el seno de una familia adorada, se preparaba á alejar de sí los amigos pérfidos que le habian engañado por tanto tiempo; pero entonces se desencadenó el odio (1): la princesa de

(1) 1806.

Gales desde el fondo de su retiro habia escrito á menudo á su respetable madre; y en una correspondencia que dictaba un corazon ulcerado, se encontraban necesariamente los retratos poco lisongeros de sus irreconciliables enemigos; sus cartas fueron interceptadas y entregadas á la reina madre; la suministraron al menos un pretexto para declararse abiertamente contra una princesa que se decia haber sido siempre el objeto secreto de su aversion.

En el momento tan ardientemente deseado en que una esposa casta iba á ocupar de nuevo al lado de su esposo el lugar y el rango que la estaban asignados por la naturaleza y por las leyes; en el momento en que una hija inocente iba á crecer en lo sucesivo bajo el auspicio benéfico de su padre, una orden de la corte suspendió esta segunda entrevista preparada con pompa por los cuidados del lord Canciller, y el rompimiento mas estrepitoso siguió á esta orden terrible.

El motivo aparente del desvío que manifestaba la reina madre por la reconciliacion de los esposos, traía su origen de la acusacion mas odiosa.

Esta vez no se trataba de haber, como en Brighthon, preferido el brazo del capitan Pole al del Príncipe regente, si no de haberse hecho culpable del crimen de alta traicion, dando á luz un hijo adulterino. El acusador era lady Jersey (1). Las ates-

(1) Delicada investigacion.

tiguaciones del crímen el niño mismo, fruto de un comercio criminal.

El cómplice designado de antemano como padre del muchacho era el capitan Mamby.

Los espíritus se inflaman; los grandes del estado se agitan, tómase partido por el príncipe de Gales, y la interesante joven Carlota es arrancada de los brazos de una madre reputada criminal antes de haber sido oida.

Carlota Amelia-Elisabeth de Brunswick lejos de sucumbir á la desesperacion, reuniendo todas las fuerzas de su alma, osó protestar sobre su inocencia á la faz de la nacion, y someter su conducta á la investigacion mas severa (1).

Era cierto que el capitan Mamby visitaba con frecuencia á la princesa en el castillo de Blackheath. Era verdad que un tierno niño Willian Billy Austin vivia bajo el amparo de la Princesa, y parecia tiernamente amado de ella.

Pero el capitan Mamby era un oficial lleno de honor que sentia las desgracias de la princesa de Gales, mas jamas se habia atrevido á faltar al respeto que debia á la hija política y á la madre de su soberano.

Willian Billy Austin era un joven huérfano sin amparo á quien la princesa de Gales habia adoptado públicamente, y al cual se complacia en prodigar los tiernos cuidados de madre.

(1) Sinjohu y lady Douglas estaban solos en la evidencia.

El capitan Mamby habia sido presentado á la princesa por los sirvientes del duque de Brunswick.

Willian Billy Austin lo fue por una señora respetable de la vecindad de Blackheath, y se decia era hijo de una pobre viuda de Depsfort (1): así desaparecian las funestas apariencias que transformaban en crímen la mas inocente y mas generosa de las acciones.

El rey Jorge III instruido de tanto escándalo, mandó se hiciese una averiguacion (2). Todos los oficiales, todos los sirvientes de la princesa de Gales fueron interrogados: se sobornó á muchos, y sin embargo no pudo menos de averiguarse que la augusta acusada era inocente (3).

De este modo Carolina Amelia de Brunswick salió victoriosa de una lucha infame.

Esta averiguacion misteriosa era ilegal, puesto que no estaba refrendada por el rey; sin embargo los comisarios no dejaron de entregar á la princesa una declaracion testificando que habian informado á los príncipes de la familia real no resultaba nada que la pusiese en el caso de perder su estimacion, su afecto, y las dignidades de que estaba revestida.

---

(1) Y de un carpintero.

(2) Los comisionados eran el lord Canciller, lord Grambille, lord Erseknie, el conde Spencer y lord Ellemborough.

(3) En el número de los testigos oidos estaba el duque de Kent, hermano político de la princesa.

He aquí los términos de la sentencia:

"Nosotros damos por absuelta á la princesa de Gales; y pensamos que sus acusadores merecerian ser perseguidos con toda la severidad de las leyes, si no nos pareciese evidente que han provocado esta informacion delicada solo con el deseo de tranquilizar á la posteridad sobre la herencia de la corona que podia estar comprometida, y por otros motivos igualmente propios á servir los intereses de la nacion."

Despues de esta imperfecta reparacion se hizo saber á la princesa que estando todo aclarado podia presentarse en la corte: compareció en efecto, pero el recibo que tuvo, la determinó á hacer reconvenciones al ministerio.

"Si es verdad se me ha reconocido por inocente ¿por qué (decia) se me ultraja en la corte de mi padre y de mi rey? La informacion que se ha hecho habiendo sido secreta no pone á salvo mi honor atacado sin rebozo. Mis acusadores no han desistido de sus maquinaciones. La comision que ha declarado mi inocencia, no me ha dado otro consuelo que el simple permiso de volver á parecer en la corte; y una vez disuelta, el público y yo teníamos derecho á esperar que por medio de la imprenta se sometiese el proceso al juicio de la nacion. No es suficiente que la cuestion de la sucesion sea decidida en favor de mi hija, era preciso especificar cómo y de qué habia yo sido acusada, por quién, y en razon de qué evidencia negativa se me ha encontrado inocente."

El ministerio creyo poner termino á este asunto embarazoso, tomando el testo del proceso y cometiéndolo al consejo privado.

La nacion atenta esperó el resultado de esta nueva informacion con impaciencia; y con un gozo inexplicable supo que la decision del consejo privado era aun mas favorable á la princesa que la de los comisarios. De este modo el consejo privado subscribió á una denegacion formal de todos los cargos alegados contra la princesa: los trató de frivolos y vejantes, y suplicó al ministerio recomendara á la familia real recibiese á la princesa con el decoro debido al rango que la pertenecia.

El orgullo de algunos grandes personages estaba resentido; y rara vez perdona esta pasion; así nuevas desgracias esperaban aun á la desventurada Carolina Amelia-Elisabeth de Brunswick. En la corte no se cambió de conducta con ella. Cuando despues de la muerte gloriosa del duque de Brunswick Wolfenbuthel combatiendo contra la Francia en la batalla de Jena, su respetable viuda la princesa augusta obtuvo del rey Jorge III su hermano (1), un noble asílo en el seno de la gran Bretaña, su hija la princesa de Gales recibio prohibicion formal de presentarse con ella en Windsor.

Entonces fue cuando con una noble altivez apoyada en sus derechos, y segura de su inocencia, creyó deber apelar á la justicia del rey. He aqui su carta, y la respuesta del prudente monarca.

(1) Lo era menor que ella.

Señor:

"Me quejo con amargura del modo ligero y poco conveniente con que se ha formado la acusacion de que he sido objeto. Las resultas de esta informacion misteriosa se han sepultado en el misterio, circunstancia enteramente derogatoria de los derechos civiles de cualquiera que tiene la dicha de vivir bajo la égida de la constitucion británica, patrimonio el mas bello de los ingleses; he sido juzgada á puerta cerrada, y sin haber sido confrontada ni oida mi propia defensa, contra el espíritu y lo literal de la ley. ¿Será cierto que en este pays como en otros se pueda eludir la justicia.?

Me atrevo á suplicar á V. M. se digne considerar que el procedimiento intentado contra mí por mis acusadores, habiendo demostrado su perversidad, es bien poco concederme la satisfaccion de hacer árbitra á la nacion de la opinion que me es debida, dándola conocimiento de todas las piezas del proceso. Ante el público he sido atacada escandalosamente, ante él debo defenderme, y dar las pruebas de mi inociencia.

Imploro como una gracia que V. M. se sirva mandar publicar sin restriccion los diversos procedimientos de la comision especial del consejo privado, ó á lo menos consentir que me presente ante la camara de Lores para ser condenada ó absuelta como es de derecho.

Invoco Señor un privilegio que comprende al último de los vasallos igualmen-

te que al principe de la sangre, el de ser juzgado por sus Pares. Si fuese culpable, ¿por qué no patentizar mi crimen, y dejar caer la cuchilla de la ley suspensa sobre mi cabeza? Si estoy inocente, ¿por qué no castigar del mismo modo á los que han pretendido deshonrarme y perderme?

La dignidad de la nacion pide un egemplar terrible. Los amigos de mi esposo deben desearlo. La humanidad y las leyes lo reclaman imperiosamente."

Señora:

"Yo convengo no hay en la Gran-Bretaña donde las leyes son tan bellas, una que lo sea mas que la que autoriza á una muger ultrajada en sus costumbres á hacer público el resultado oficial de la averiguacion legal de que su conducta ha sido objeto. En la vida privada mas particularmente es una ventaja inapreciable la libertad de la imprenta; dando á cada individuo el derecho de presentar su causa ante el público, es un medio seguro de impedir el escándalo ó de purgarse si ha habido lugar á el; pero en un caso como el vuestro es necesario dejarse guiar por ciertas formas, ¿y por qué insistiríais en dar á luz cosas cuya sola imputacion ofende la delicadeza, cuando yo, el príncipe, y mi consejo privado habemos juzgado á propósito envolverlas con el velo del misterio? En cuanto al juicio que pedís, ¿no es suficiente para vos que vuestra conducta se haya encontrado

irreprensible, y que la sentencia de la comision especial instituida para conocer de ella, os haya dado testimonio? ¿que el consejo privado revisándola despues, la haya confirmado añadiendo en honor vuestro que no solo nada habíais hecho de criminal, si no aun de impropio? ¿qué significaria pues en lo sucesivo un juicio? Sin embargo, si os obstinais en que el proceso se imprima, mandaré se os sastisfaga, reservando todos los ejemplares para sola la familia real á quien reunire de nuevo, si fuese necesario, para que tome en consideracion vuestro caso, y la reparacion que exige."

Fiel á su promesa el rey Jorge III escribio de su mano propia á todos los miembros de la famila real se reuniesen en dia determinado para tomar en consideracion un asunto de tan alto interés.

Llegó el dia; toda la familia se reunio; la princesa Carolina se encontró sola delante de sus poderosos enemigos constituidos en tribunal supremo; se leyeron con atencion todos los procedimientos, el rey Jorge recogió los votos; y despues de algunas aclaraciones, 1.° sobre la larga permanencia de un oficial irlandes en una cabaña de Bluckheath, 2.° sobre una miniatura de la princesa encontrada en uno de los muebles de esta cabaña, 3.° sobre versos dedicados ó dirijidos á Carolina, 4.° sobre la familia Willian Billy Austin, la inocencia de la princesa quedó aclarada hasta la demostracion.

Se reconoció á la verdad que el oficial irlandes era efectivamente el mismo compañero de armas del duque de Brunswick Wolfenbuthel, pero que residia en las cercanias de Blackheath ignorado de la princesa, y por consiguiente sin su conocimiento.

Se averiguó que la miniatura se habia pintado de imaginacion, y que representaba las facciones de la primera edad: se reconoció que los versos no expresaban sino ideas morales y filosóficas sobre los inconvenientes de la grandeza.

Se aclaró en fin, que el joven Willian Billy Austin era vastago de un matrimonio clandestino del principe L. P. con la condesa de G. E.

La princesa de Gales respiraba despues de tantos infortunios, pero perdió pronto su protector generoso. El rey Jorge III mortificado otra vez por una enfermedad cruel, dejó escapar de sus manos las riendas del estado, y la autoridad residió en lo sucesivo de hecho en la persona del principe de Gales. Entonces principiaron para con la princesa nuevos ultrages y nuevas persecuciones.